

Política

Generalidades de la política

Para Avianca, uno de sus valores corporativos más importantes es la seguridad. Por lo tanto, todos los trabajadores, terceros vinculados y proveedores que desarrollen cualquier actividad laboral y/o comercial dentro de sus instalaciones son responsables de proteger la Salud y la Seguridad de toda nuestra comunidad y de las personas con las cuales interactúa. Es por ello que, con el fin de cumplir con este compromiso responsable y siendo conscientes de que el uso de alcohol, sustancias psicoactivas y de uso problemático puede afectar el desempeño de nuestro trabajo, la Compañía fija la siguiente política, de estricto cumplimiento para todos sus trabajadores, terceros vinculados y proveedores.

Para evitar y controlar las situaciones de riesgo que se pudieran generar en la operación por causa o con ocasión al consumo de alcohol o sustancias psicoactivas, se encuentran estrictamente prohibidos los actos que se señalan a continuación:

- Que un trabajador, tercero vinculado o proveedor se presente a trabajar bajo la influencia del alcohol, cualquier otra sustancia psicoactiva o de uso problemático.
- Presentarse a trabajar o estar al servicio de la Compañía bajo el uso de sustancias que puedan producir somnolencia o afecten la coordinación motora; en caso de ser formulados por un profesional de la salud, deberá ser informado previamente al área de Salud en el Trabajo para el manejo respectivo.
- El consumo de alcohol y cualquier otra sustancia psicoactiva o de uso problemático al interior de las dependencias de la compañía a nivel nacional o internacional, así como dentro de los vehículos dispuestos por la Compañía para el traslado de los trabajadores.
- El consumo de alcohol y cualquier otra sustancia psicoactiva o de uso problemático en las actividades promovidas por la compañía, torneos deportivos o celebración de cualquier índole.
- El consumo de alcohol, cualquier otra sustancia psicoactiva o de uso problemático durante los viajes en servicio.
- La compra, uso, posesión o venta de una droga ilegal al interior de la Compañía, por fuera de las instalaciones de la misma durante los horarios de trabajo y durante los viajes en servicio, por cuanto estas afectan las funciones básicas del organismo y podrían constituir un riesgo para la salud y seguridad de los trabajadores, clientes y terceros vinculados.
- Conservar, guardar o mantener dentro de las instalaciones de la Compañía, en cualquier cantidad y presentación, alcohol o cualquier otra sustancia psicoactiva o de uso problemático.
- El consumo de alcohol, cualquier otra sustancia psicoactiva o de uso problemático mientras se porta el uniforme o elementos distintivos de la Compañía.

- El consumo de alcohol, cualquier otra sustancia psicoactiva o de uso problemático mientras se representa a la compañía en misión oficial o labores regulares dentro o fuera del país bajo las órdenes del empleador.
- El uso de medicamentos o sustancias comerciales que pudieran afectar el cumplimiento seguro de sus actividades a menos que haya sido informada a la compañía para tomar las medidas correctivas necesarias.
- Todo trabajador, tercero o contratista que arroje resultados positivos en los exámenes de alcohol, cualquier otra sustancia psicoactiva o de uso problemático, deberá ser removido de sus labores de manera inmediata y se adelantará el respectivo procedimiento administrativo.

Estos actos inseguros constituyen una violación a los principios y valores de la compañía y se califican como falta gravísima al reglamento interno de trabajo, fuentes de obligaciones y derechos según aplique.